



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario requerir a la Defensoría del Pueblo Regional Pacífico para que designe nuevo apoderado judicial que represente los intereses del demandante por encontrarse en amparo de pobreza. Sírvasse proveer. (4) Buenaventura (V), 7 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Pedro Pablo Murillo
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2018-00047-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 059

Buenaventura (V), siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la defensora asignada para la representación judicial del demandante informó su imposibilidad de seguir desempeñando el citado cargo (índice 25) y como quiera que el demandante se encuentra bajo el amparo de pobreza; se hace necesario relevar a la mencionada funcionaria de su cargo y oficiar a la entidad para que se sirvan designar un nuevo apoderado que represente los intereses del demandante. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RELEVAR a la doctora EDITH OBANDO ANGULO del cargo de apoderada judicial del señor PEDRO PABLO MURILLO, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: OFICIAR a la defensoría del Pueblo Regional Pacífico, para que designe un nuevo apoderado judicial, que represente los intereses del demandante por encontrarse en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.009 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: feb 08/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f5f04e1fac45b7fb94874b7cc6a7470b74d48930cf1340ca3b26a05b96db26**

Documento generado en 07/02/2023 05:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>